

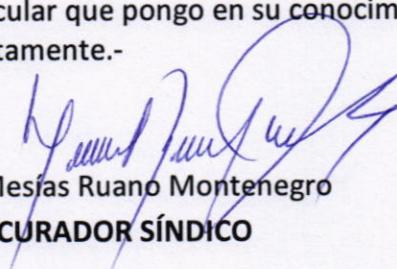
Memorando No.: EPMRP-SD-PS-MRM-2020-095-M  
Santo Domingo, 08 de junio del 2020

**PARA:** Ing. Laura Salgado Córdova  
**GERENTE GENERAL EPMRP-SD**

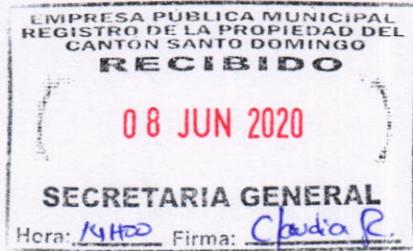
**ASUNTO:** Remito RESOLUCIÓN No. EPMRP-SD-2020-037, CUARTA REFORMA AL PRESUPUESTO-2020, EN LA EPMRP-SD.

En atención a la sumilla inserta por la máxima autoridad, en el Memorando No. EPMRP-SD-GF-LSG-2020-01961, de fecha 03 de junio del 2020, suscrito por la Ing. Liliana Galeas, Gerente Financiera, la Ing. Laura Salgado Córdova, Gerente General, dispone elaborar la resolución de la CUARTA REFORMA AL PRESUPUESTO-2020, EN LA EPMRP-SD, en consecuencia sírvase encontrar la Resolución EPMRP-SD-2020-037, de 08 de junio del 2020, para la firma respectiva, luego de lo cual se deberá remitir a la Ing. Liliana Galeas, Gerente Financiera.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.  
Atentamente.-

  
Dr. Mesías Ruano Montenegro  
**PROCURADOR SÍNDICO**

Elaborado por:	Firma
Dr. Mesías Ruano	



**RESOLUCIÓN No. EPMRP-SD-2020-037**

**LAURA SALGADO CÓRDOVA**

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad y que los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento y el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo VII, Sección Primera, sobre el Sector Público, establece “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el artículo 286 de la constitución de la República del Ecuador, manifiesta “Que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable, transparente y procurarán la estabilidad económica...”;

**Que**, el primer inciso del Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la Unidad Financiera; o a pedido de este formulario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidad;



**Que**, el primer inciso del Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: “La administración de los registros de la propiedad de cada cantón, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central y su administración se ejercerá de manera concurrente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de acuerdo con lo que disponga a la ley que organice este registro...”

**Que**, la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, de 24 de noviembre de 2016, en su Art. 1 menciona: “Creación. - Créase la empresa pública municipal denominada “REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO – EPM-RPSD, cuyas siglas serán EPM-RPSD, como sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, economía, administrativa y de gestión...”

**Que**, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, expresamente indica: “Organización Empresarial. - La dirección y administración de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo EPM-RPSD, se ejercerán a través de los siguientes órganos de dirección y administración: 1. Directorio y 2. La Gerencia General”;

**Que**, la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, en su Art. 18 dispone: “la o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la empresa pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo responsable ante el Directorio por la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...”;

**Que**, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SE-002-2019-07-05-01, de 5 de Julio del 2019, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, resolvió designar como Gerente General Titular de la Empresa de Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, a la Ing. Laura Salgado Córdova, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Creación, Organización, Administración y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo

**Que**, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SO-005-2019-10-31-07, de 31 de octubre del 2019, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre del 2019, resolvió a través de votación ordinaria, por unanimidad, aprobar la proforma presupuestaria del año 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;



**Que**, mediante Resolución EPMRP-SD-2019-073, de fecha 28 de noviembre del 2019, se aprueba el Plan Operativo Anual 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

**Que**, mediante Resolución EPMRP-SD-2020-05, de fecha 11 de febrero del 2020, se aprueba la Primera Reforma al Presupuesto 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

**Que**, mediante Resolución EPMRP-SD-2020-019, de fecha 17 de marzo del 2020, se aprueba la Segunda Reforma al Presupuesto 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-2020-025, de fecha 14 de abril del 2020, se aprueba la Tercera Reforma al Presupuesto 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

**Que**, mediante memorando EPMRP-SD-GF-LSG-2020-196-M, de fecha 03 de junio del 2020, suscrito por la Ing. Liliana Soledad Gáleas, Gerente Financiera, informa a la Ing. Laura Salgado Córdova, Gerente General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo. Con el objeto de viabilizar el requerimiento presentado por la Gerencia Administración de Talento Humano, Gerencia Administrativa y el Área de Comunicación Social, se procede a elaborar el proyecto de la Cuarta Reforma, Presupuesto 2020, misma que se encuentra en concordancia a lo previsto en el Artículo 271 Traspaso de Partidas, del vigente Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: *“Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa”*.

*“Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa.”*

**A continuación, se detalla los requerimientos:**

**GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO**

➤ *Con sumilla inserta por Gerencia Financiera: Presupuesto procede de acuerdo a la ley, en memorando N°: EPMRP-SD-GATH-NVM-2020-393-M, de 26 de mayo de 2020, suscrito por la Ing. Nadia Vera Medina, Gerente de Administración del Talento Humano, donde solicita a la Ing. Laura Salgado, Gerente General, autorización para realizar la respectiva reforma de la Gerencia de Administración del Talento Humano: POA y PRESUPUESTO, en relación a Circular N° MEF-VGF-2020-0003-C emitida el 16 de abril de 2020... “Con la finalidad de precautelar el uso eficiente de los recursos*



disponibles tomando en cuenta el impacto social y económico de la emergencia sanitaria en el Ecuador, el MEF emite las siguientes directrices para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, las mismas que deberán aplicadas por todas las entidades que conforman el Sector Público, según el Artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador que establece:

**Certificaciones Presupuestarias.**- Para el segundo trimestre del año, el MEF procederá a revisar a más tardar hasta el 17 de abril de 2020, el estado de las certificaciones presupuestarias emitidas por las entidades durante el período de enero a marzo del presente año, tanto de gasto permanente como de gasto no permanente; y, aquellas que no estén asociadas a ningún compromiso de gasto, ni procesos precontractuales y contractuales en ejecución serán liquidadas, siempre y cuando no afecten el normal desenvolvimiento institucional, así como, la provisión de bienes y servicios, garantizadas por los decretos y acuerdos de emergencia, emitidos por el Presidente de la República o Ministerios Rectores de ser el caso.

En tal virtud solicita reducir y eliminar las actividades al presupuesto lo siguiente:

- Adquisición de Software ergo IBV y sus módulos eliminar.
- Dotación de uniformes para los servidores de la EPMRP-SD \$ 13.200,00 reducir a \$ 3818.30
- Viáticos y movilización \$ 6.950,00 reducir a \$ 136,00

Poniendo a disposición de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad - SD, el presupuesto asignado a las Actividades antes mencionadas, con la finalidad de optimizar los recursos de la institución, mencionado lo anterior se determina la imperiosa necesidad de realizar una reforma al POA, PAC y PRESUPUESTO.

Afectando en los gastos de la siguiente manera:

GASTOS			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
530301	PASAJES AL INTERIOR	-	- 28,00
530302	PASAJES AL EXTERIOR	-	- 2.000,00
530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	-	- 1.986,00
530304	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	-	- 2.800,00
530802	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS	-	- 13.038,72



TOTAL	-	- 19.852,72
-------	---	-------------

**GERENCIA ADMINISTRATIVA**

➤ *Con sumilla inserta por Gerencia Financiera: Presupuesto procede de acuerdo a la ley, en memorando Nº: EPMRP-SD-GA-AMS-2020-765-M, de 28 de mayo de 2020, suscrito por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, donde solicita a la Ing. Laura Salgado, Gerente General, autorización para realizar la respectiva reforma del Área de Comunicación Social: POA, PAC y PRESUPUESTO, en relación a Decreto Ejecutivo Nº 1017, de 16 de marzo de 2020 y de acuerdo a lo establecido por la Sesión Ordinaria de Directorio celebrada el 29 de febrero de 2020, en función al perfil de proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA BASADA EN FOLIO REAL, CRONOLÓGICO Y PERSONAL INTEGRADA CON UN GESTOR DOCUMENTAL Y LA ORGANIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN DE LOS LIBROS O TOMOS DEL ARCHIVO REGISTRAL UTILIZANDO HERRAMIENTAS OPEN SOURCE EN UN ENTORNO WEB" presentado en la misma, donde se aprobó la reinversión de trescientos mil dólares, (\$ 300.000,00), para el proceso de modernización con un plazo de 12 meses, con la finalidad de modernizar a la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, automatizando y optimizando los procesos operativos mediante una solución informática integral, a fin de cumplir con la normativa vigente y legal de la DINARDAP, que establece el requerimiento de implementar un sistema de información cronológica, personal y real que permita brindar servicios registrales de calidad, con eficiencia y eficacia.*

En tal virtud solicita reducir e incrementar al presupuesto lo siguiente:

- Se reduce el presupuesto de Seguros
- Se incrementa presupuesto a MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN.
- Se incrementa presupuesto en la partida presupuestaria EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS.

Afectando en los gastos de la siguiente manera:

<b>GASTOS</b>			
<b>PARTIDA (Presupuesto)</b>	<b>NOMBRE O DESCRIPCIÓN</b>	<b>INCREMENTO</b>	<b>REDUCCIÓN</b>
570201	SEGUROS		2.252,12

530807	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	2.252,12	
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	300.000,00	
<b>TOTAL</b>		<b>302.252,12</b>	<b>- 2.252,12</b>

## COMUNICACIÓN SOCIAL

➤ *Con sumilla inserta por Gerencia Financiera: Presupuesto procede de acuerdo a la ley, en memorando Nº: EPMRP-SD-CS-SRB-2020-061-M, de 29 de mayo de 2020, suscrito por la Lic. Sandy Román Barragán, Analista de Comunicación Social, donde solicita a la Ing. Laura Salgado, Gerente General, autorización para realizar la respectiva reforma del Área de Comunicación Social: POA, PAC y PRESUPUESTO, en relación a Decreto Ejecutivo Nº 1017, de 16 de marzo de 2020..."Declaración de Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional"... y la Circular Nº MEF-VGF-2020-0003-C emitida el 16 de abril de 2020..."Con la finalidad de precautelar el uso eficiente de los recursos disponibles tomando en cuenta el impacto social y económico de la emergencia sanitaria en el Ecuador, el MEF emite las siguientes directrices para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, las mismas que deberán aplicadas por todas las entidades que conforman el Sector Público"... "Las entidades o sectores que no intervengan directamente dentro de la emergencia decretada, deberán abstenerse de planificar, programar, certificar e iniciar procesos de contratación, para gastos permanentes y no permanentes que no tengan el carácter de prioritario para la funcionalidad institucional"; poniendo a disposición de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad - SD, el presupuesto asignado a la Actividad "Campaña de concientización de la inscripción oportuna en sectores rurales del cantón".*

Afectando en los gastos de la siguiente manera:

GASTOS			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
530204	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES SUBSCRIPCIONES,	-	- 6.058,08
530403	MOBILIARIOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	-	- 280,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	-	- 750,40



<b>TOTAL</b>	-	-	<b>7.088,48</b>
--------------	---	---	-----------------

**PROUESTA:**

La Gerencia Financiera en el marco legal anteriormente mencionado, presenta la Cuarta Reforma - Presupuesto 2020 y solicita se autorice mediante resolución, el traspaso de saldos entre partidas de un mismo programa; esta modificación se la efectúa con la finalidad de mantener un correcto equilibrio presupuestario.

**CUARTA REFORMA - PRESUPUESTO 2020**

<b>GASTOS</b>			
<b>PARTIDA (Presupuesto)</b>	<b>NOMBRE O DESCRIPCIÓN</b>	<b>INCREMENTO</b>	<b>REDUCCIÓN</b>
01.01.100.110.530301.000.23.01.0.001	PASAJES AL INTERIOR	-	- 28,00
01.01.100.110.530302.000.23.01.0.001	PASAJES AL EXTERIOR	-	- 2.000,00
01.01.100.110.530303.000.23.01.0.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	-	- 1.986,00
01.01.100.110.530304.000.23.01.0.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	-	- 2.800,00
01.01.100.110.530802.000.23.01.0.001	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS	-	- 13.038,72
01.01.100.110.570201.000.23.01.0.001	SEGUROS	-	- 2.252,12
01.01.100.110.530807.000.23.01.0.001	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	2.252,12	-
01.01.100.110.840107.000.23.01.0.001	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	300.000,00	-
01.01.100.110.530204.000.23.01.0.001	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES SUBSCRIPCIONES,	-	- 6.058,08
01.01.100.110.530403.000.23.01.0.001	MOBILIARIOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	-	- 280,00
01.01.100.110.840104.000.23.01.0.001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	-	- 750,40
01.01.100.110.780104.172.23.01.0.001	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	26.941,20	- 300.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>329.193,32</b>	<b>-329.193,32</b>

Que, mediante sumilla inserta en el memorando EPMRP-SD-GF-LSG-2020-196-M, de fecha 03 de junio del 2020, suscrito por la Ing. Liliana Soledad Gáleas, Gerente



Financiera, la Ing. Laura Salgado Córdova, Gerente General de la EPMRP-SD, autoriza y dispone elaborar la resolución, aprobando la Cuarta Reforma al Presupuesto 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, en atención a lo solicitado y propuesto por la Ing. Liliana Soledad Gáleas, Gerente Financiera.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones legales que le confieren la normativa legal vigente:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- Aprobar la Cuarta Reforma Presupuestaria del año 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, presentada por la Ing. Liliana Soledad Gáleas, Gerente Financiera, autorizándole para que proceda al traspaso de saldos entre partidas de un mismo programa, con la finalidad de mantener un correcto equilibrio presupuestario, conforme el cuadro que a continuación se detalla; y, que consta en su informe:**

**CUARTA REFORMA-PRESUPUESTO 2020**

GASTOS			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
01.01.100.110.530301.000.23.01.0.001	PASAJES AL INTERIOR	-	- 28,00
01.01.100.110.530302.000.23.01.0.001	PASAJES AL EXTERIOR	-	- 2.000,00
01.01.100.110.530303.000.23.01.0.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	-	- 1.986,00
01.01.100.110.530304.000.23.01.0.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	-	- 2.800,00
01.01.100.110.530802.000.23.01.0.001	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS	-	- 13.038,72
01.01.100.110.570201.000.23.01.0.001	SEGUROS	-	- 2.252,12
01.01.100.110.530807.000.23.01.0.001	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	2.252,12	-
01.01.100.110.840107.000.23.01.0.001	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	300.000,00	-
01.01.100.110.530204.000.23.01.0.001	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES SUBSCRIPCIONES,	-	- 6.058,08
01.01.100.110.530403.000.23.01.0.001	MOBILIARIOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y	-	- 280,00



	REPARACION)		
01.01.100.110.840104.000.23.01.0.001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	-	750,40
01.01.100.110.780104.172.23.01.0.001	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	26.941,20	- 300.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>329.193,32</b>	<b>-329.193,32</b>

**Art. 2.-** Disponer a la Gerencia Financiera, notifique con la presente resolución a las demás unidades con conforman la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

**Art. 3.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase. –

Dado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, a los ocho días del mes junio del 2020.

LAURA SALGADO CÓRDOVA

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Elaborado por:	<i>[Signature]</i>
Mesías Ruano	



Memorando No. EPMRP-SD-GF-LSG-2020-196-M

Santo Domingo, 03 de junio de 2020

**PARA:** Ing. Laura Salgado C.  
**GERENTE GENERAL**

**ASUNTO:** Informe Cuarta Reforma al Presupuesto 2020

**Procuraduría  
Síndica**

*Elaborar Resolución  
Jde*

02-06-2020

Con el objeto de viabilizar el requerimiento presentado por la Gerencias: Administración del Talento Humano y el Área de Comunicación Social, se procede a elaborar el proyecto de la Cuarta Reforma Presupuestaria, misma que se encuentra en concordancia a lo previsto en el Artículo 271 Traspaso de Partidas, del Vigente Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: "Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.

Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa."

**A continuación, se detalla los requerimientos:**

#### GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO

➤ *Con sumilla inserta por Gerencia Financiera: Presupuesto procede de acuerdo a la ley, en memorando N°: EPMRP-SD-GATH-NVM-2020-393-M, de 26 de mayo de 2020, suscrito por la Ing. Nadia Vera Medina, Gerente de Administración del Talento Humano, donde solicita a la Ing. Laura Salgado, Gerente General, autorización para realizar la respectiva reforma de la Gerencia de Administración del Talento Humano: POA y PRESUPUESTO, en relación a Circular N° MEF-VGF-2020-0003-C emitida el 16 de abril de 2020..."Con la finalidad de precautelar el uso eficiente de los recursos disponibles tomando en cuenta el impacto social y económico de la emergencia sanitaria en el Ecuador, el MEF emite las siguientes directrices para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, las mismas que deberán aplicadas por todas las entidades que conforman el Sector Público, según el Artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador que establece:*

**Certificaciones Presupuestarias.-** Para el segundo trimestre del año, el MEF procederá a revisar a más tardar hasta el 17 de abril de 2020, el estado de las certificaciones presupuestarias emitidas por las entidades durante el período de enero a marzo del presente año, tanto de gasto permanente como de gasto no permanente; y, aquellas que no estén asociadas a ningún compromiso de gasto, ni procesos precontractuales y contractuales en ejecución serán liquidadas, siempre y cuando no afecten el normal desenvolvimiento institucional, así como, la provisión de bienes y servicios, garantizadas por los decretos y acuerdos de emergencia, emitidos por el Presidente de la República o Ministerios Rectores de ser el caso.



08 JUN 2020

PROCURADURÍA SÍNDICA

Horas

10:00



En tal virtud solicita reducir y eliminar las actividades al presupuesto lo siguiente:

- Adquisición de Software ergo IBV y sus módulos eliminar.
- Dotación de uniformes para los servidores de la EPMRP-SD \$ 13.200,00 reducir a \$ 3818.30
- Viáticos y movilización \$ 6.950,00 reducir a \$ 136,00

poniendo a disposición de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad - SD, el presupuesto asignado a las Actividades antes mencionadas, con la finalidad de optimizar los recursos de la institución, mencionado lo anterior se determina la imperiosa necesidad de realizar una reforma al POA, PAC y PRESUPUESTO.

Afectando en los gastos de la siguiente manera:

GASTOS			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
530301	PASAJES AL INTERIOR	-	- 28,00
530302	PASAJES AL EXTERIOR	-	- 2.000,00
530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	-	- 1.986,00
530304	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	-	- 2.800,00
530802	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS	-	- 13.038,72
TOTAL		-	- 19.852,72

#### GERENCIA ADMINISTRATIVA

➤ *Con sumilla inserta por Gerencia Financiera: Presupuesto procede de acuerdo a la ley, en memorando Nº: EPMRP-SD-GA-AMS-2020-765-M, de 28 de mayo de 2020, suscrito por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, donde solicita a la Ing. Laura Salgado, Gerente General, autorización para realizar la respectiva reforma del Área de Comunicación Social: POA, PAC y PRESUPUESTO, en relación a Decreto Ejecutivo Nº 1017, de 16 de marzo de 2020 y de acuerdo a lo establecido por la Sesión Ordinaria de Directorio celebrada el 29 de febrero de 2020, en función al perfil de proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA BASADA EN FOLIO REAL, CRONOLÓGICO Y PERSONAL INTEGRADA CON UN GESTOR DOCUMENTAL Y LA ORGANIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN DE LOS LIBROS O TOMOS DEL ARCHIVO REGISTRAL UTILIZANDO HERRAMIENTAS OPEN SOURCE EN UN ENTORNO WEB" presentado en la misma, donde se aprobó la reinversión de trescientos mil dólares, (\$ 300.000,00), para el proceso de modernización con un plazo de 12 meses, con la finalidad de modernizar a la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, automatizando y optimizando los procesos operativos mediante una solución informática integral, a fin de cumplir con la normativa vigente y legal de la DINARDAP, que establece el requerimiento de implementar un sistema de información cronológica, personal y real que permita brindar servicios registrales de calidad, con eficiencia y eficacia.*



En tal virtud solicita reducir e incrementar al presupuesto lo siguiente:

- Se reduce el presupuesto de Seguros
- Se incrementa presupuesto a MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN.
- Se incrementa presupuesto en la partida presupuestaria EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS.

Afectando en los gastos de la siguiente manera:

GASTOS			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
570201	SEGUROS		2.252,12
530807	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	2.252,12	
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	300.000,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>302.252,12</b>	<b>- 2.252,12</b>

## COMUNICACIÓN SOCIAL

➤ *Con sumilla inserta por Gerencia Financiera: Presupuesto procede de acuerdo a la ley, en memorando N°: EPMRP-SD-CS-SRB-2020-061-M, de 29 de mayo de 2020, suscrito por la Lic. Sandy Román Barragán, Analista de Comunicación Social, donde solicita a la Ing. Laura Salgado, Gerente General, autorización para realizar la respectiva reforma del Área de Comunicación Social: POA, PAC y PRESUPUESTO, en relación a Decreto Ejecutivo N° 1017, de 16 de marzo de 2020..."Declaración de Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional"... y la Circular N° MEF-VGF-2020-0003-C emitida el 16 de abril de 2020..."Con la finalidad de precautelar el uso eficiente de los recursos disponibles tomando en cuenta el impacto social y económico de la emergencia sanitaria en el Ecuador, el MEF emite las siguientes directrices para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, las mismas que deberán aplicadas por todas las entidades que conforman el Sector Público"... "Las entidades o sectores que no intervengan directamente dentro de la emergencia decretada, deberán abstenerse de planificar, programar, certificar e iniciar procesos de contratación, para gastos permanentes y no permanentes que no tengan el carácter de prioritario para la funcionalidad institucional"; poniendo a disposición de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad - SD, el presupuesto asignado a la Actividad "Campaña de concientización de la inscripción oportuna en sectores rurales del cantón".*

Afectando en los gastos de la siguiente manera:

GASTOS			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
530204	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES SUBSCRIPCIONES,	-	- 6.058,08
530403	MOBILIARIOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	-	- 280,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACIÓN)	-	- 750,40
	<b>TOTAL</b>		<b>- 7.088,48</b>



**PROPUESTA:**

La Gerencia Financiera en el marco legal anteriormente mencionado, presenta la Cuarta Reforma - Presupuesto 2020 y solicita se autorice mediante resolución, el traspaso de saldos entre partidas de un mismo programa; esta modificación se la efectúa con la finalidad de mantener un correcto equilibrio presupuestario.

**CUARTA REFORMA - PRESUPUESTO 2020**

<b>GASTOS</b>			
<b>PARTIDA (Presupuesto)</b>	<b>NOMBRE O DESCRIPCIÓN</b>	<b>INCREMENTO</b>	<b>REDUCCIÓN</b>
01.01.100.110.530301.000.23.01.0.001	PASAJES AL INTERIOR	-	28,00
01.01.100.110.530302.000.23.01.0.001	PASAJES AL EXTERIOR	-	2.000,00
01.01.100.110.530303.000.23.01.0.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	-	1.986,00
01.01.100.110.530304.000.23.01.0.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	-	2.800,00
01.01.100.110.530802.000.23.01.0.001	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS	-	13.038,72
01.01.100.110.570201.000.23.01.0.001	SEGUROS	-	2.252,12
01.01.100.110.530807.000.23.01.0.001	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	2.252,12	-
01.01.100.110.840107.000.23.01.0.001	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	300.000,00	-
01.01.100.110.530204.000.23.01.0.001	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES SUBSCRIPCIONES,	-	6.058,08
01.01.100.110.530403.000.23.01.0.001	MOBILIARIOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	-	280,00
01.01.100.110.840104.000.23.01.0.001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	-	750,40
01.01.100.110.780104.172.23.01.0.001	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	26.941,20	- 300.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>329.193,32</b>	<b>-329.193,32</b>

Con estos antecedentes, remito a usted el traspaso de saldos entre partidas de un mismo programa a realizarse para su respectiva autorización.

Por la atención al presente antícpio mi agradecimiento.

Cordialmente,

Ing. Liliana Soledad Galeas  
**GERENTE FINANCIERA**

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Jeniffer Zambrano A..	Analista de Presupuesto	<i>Jef/24</i>
Revisado por:	Liliana Soledad Galeas	Gerente Financiera	<i>L.S.G.</i>